

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 LABORAL
LISTADO DE ESTADO No. 064

ESTADO No.064

FECHA:18/08/2020

Página: 1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
410013105003 2019 00246	Ordinario	MARIA LUCERO ORTIZ CADENA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto Fija Fecha de Audiencia - SE REPROGRAMA Y SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 Y 80 CPTSS, PARA EL DÍA MIÉRCOLES (26) DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:30 A.M. SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL POR EL APLICATIVO MICROSOFT TEAMS POR LO CUAL SE SOLICITA A LOS INTERVINIENTES INFORMAR UNA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO	14/08/2020		1
410013105003 2019 00214	Ordinario	FIDENCIO ERDULFO ERASO	LIMPIEZA TOTAL S.A.S	Auto Fija Fecha de Audiencia - SE REPROGRAMA Y SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 Y 80 CPTSS, PARA EL DÍA JUEVES (27) DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:30 A.M. SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL POR EL APLICATIVO MICROSOFT TEAMS POR LO CUAL SE SOLICITA A LOS INTERVINIENTES INFORMAR UNA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO	14/08/2020		1
410013105003 2019-00526	Ordinario	YASSER CAMILO NAMEN ROCHA	ECOPETROL S.A.	Auto Fija Fecha de Audiencia - SE REPROGRAMA Y SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 Y 80 CPTSS, PARA EL DÍA LUNES (31) DE AGOSTO DE 2020 A LAS 8:30 A.M. SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL POR EL APLICATIVO MICROSOFT TEAMS POR LO CUAL SE SOLICITA A LOS INTERVINIENTES INFORMAR UNA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO	14/08/2020		1

410013105003	2019-00187	Ordinario	ELKIN RUPERTO MARTINEZ ARCINIEGAS	MULTIMECÁNICOS S.A.S	Auto Fija Fecha de Audiencia - SE REPROGRAMA Y SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 Y 80 CPTSS, PARA EL DÍA MIÉRCOLES (02) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:30 A.M. SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL POR EL APLICATIVO MICROSOFT TEAMS POR LO CUAL SE SOLICITA A LOS INTERVINIENTES INFORMAR UNA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO	14/08/2020		1
410013105003	2018-00486	Ordinario	MARÍA ZOE MEDINA	PORVENIR S.A. y ANA JULIA RAMOS RAMOS	Auto Fija Fecha de Audiencia - SE REPROGRAMA Y SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 Y 80 CPTSS, PARA EL DÍA JUEVES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:30 A.M. SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL POR EL APLICATIVO MICROSOFT TEAMS POR LO CUAL SE SOLICITA A LOS INTERVINIENTES INFORMAR UNA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO	14/08/2020		1
410013105003	2019-00439	Ordinario	JHOAN TAMAYO PERDOMO	STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING B.V SUCURSAL COLOMBIA y MECANICOS ASOCIADOS S.A.S	Auto Fija Fecha de Audiencia - SE REPROGRAMA Y SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 Y 80 CPTSS, PARA EL DÍA LUNES (07) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:30 A.M. SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL POR EL APLICATIVO MICROSOFT TEAMS POR LO CUAL SE SOLICITA A LOS INTERVINIENTES INFORMAR UNA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO	14/08/2020		1
410013105003	2019-00419	Ordinario	ALEXANDER DUARTE TRUJILLO	GAS NEIVA S.A. E.S.P	Auto Fija Fecha de Audiencia - SE REPROGRAMA Y SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 Y 80 CPTSS, PARA EL DÍA MIERCOLES (09) DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:30 A.M. SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL POR EL APLICATIVO MICROSOFT TEAMS POR LO CUAL SE SOLICITA A LOS INTERVINIENTES INFORMAR UNA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO	14/08/2020		1

MARIA M. VELASQUEZ CASTRO

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, catorce de agosto de dos mil veinte.

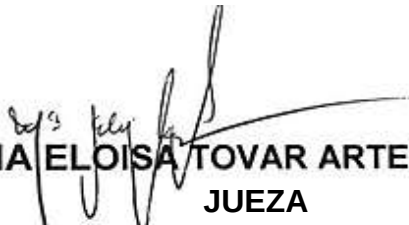
Atendiendo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. PCSJA20-11581 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 27 de junio de 2020 el cual da continuidad a lo dispuesto en los artículos 14 a 40 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 05 de junio de 2020, se dispone reprogramar para el próximo miércoles VEINTISEIS (26) de AGOSTO de 2020, a la hora de las 8:30 A.M., la práctica de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DE LITIGIO y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

El presente señalamiento se hace con las advertencias conforme se indicó en el auto que convoco inicialmente para las audiencias de los artículos 77 y 80 del C.P.T y S.S.

Así mismo, atendiendo la emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID-19, la cual fue declarada en todo el Territorio Nacional por el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y de conformidad con el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, mediante él se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplen funciones públicas, así como también el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, del mismo modo conforme al Acuerdo No. PCSJA20-11581 de 2020 y al Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 2020 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura y por medio del cual se da continuidad a las medidas adoptadas por motivos de salubridad pública, entre las cuales se encuentra el uso de las tecnologías de la información y comunicación, es pertinente informar por parte del Juzgado, que las audiencias que se programen en los procesos que cumplan con las excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, **se llevarán a cabo de manera virtual mediante el uso del aplicativo MICROSOFT TEAMS, razón por la cual se solicita a las partes intervinientes de cada proceso que junto con sus apoderados judiciales, informen a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email, para poder realizar la integración de cada parte procesal a la respectiva audiencia programada, aunado a ello se le enviará a dicha dirección de correo electrónica el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada, así como también las respectivas instrucciones a seguir.**

Del mismo modo se solicita a cada una de las partes del proceso que para la presentación de los testigos, cada parte procesal deberá informar a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email personal y diferente para cada testigo solicitado, dirección de correo electrónica a la cual se le enviará el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
JUEZA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, catorce de agosto de dos mil veinte.

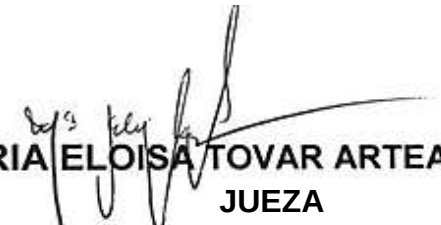
Atendiendo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. PCSJA20-11581 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 27 de junio de 2020 el cual da continuidad a lo dispuesto en los artículos 14 a 40 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 05 de junio de 2020, se dispone reprogramar para el próximo jueves VEINTISIETE (27) de AGOSTO de 2020, a la hora de las 8:30 A.M., la práctica de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DE LITIGIO y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

El presente señalamiento se hace con las advertencias conforme se indicó en el auto que convoco inicialmente para las audiencias de los artículos 77 y 80 del C.P.T y S.S.

Así mismo, atendiendo la emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID-19, la cual fue declarada en todo el Territorio Nacional por el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y de conformidad con el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, mediante él se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplen funciones públicas, así como también el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, del mismo modo conforme al Acuerdo No. PCSJA20-11581 de 2020 y al Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 2020 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura y por medio del cual se da continuidad a las medidas adoptadas por motivos de salubridad pública, entre las cuales se encuentra el uso de las tecnologías de la información y comunicación, es pertinente informar por parte del Juzgado, que las audiencias que se programen en los procesos que cumplan con las excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, **se llevarán a cabo de manera virtual mediante el uso del aplicativo MICROSOFT TEAMS, razón por la cual se solicita a las partes intervinientes de cada proceso que junto con sus apoderados judiciales, informen a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email, para poder realizar la integración de cada parte procesal a la respectiva audiencia programada, aunado a ello se le enviará a dicha dirección de correo electrónica el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada, así como también las respectivas instrucciones a seguir.**

Del mismo modo se solicita a cada una de las partes del proceso que para la presentación de los testigos, cada parte procesal deberá informar a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email personal y diferente para cada testigo solicitado, dirección de correo electrónica a la cual se le enviará el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
JUEZA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, catorce de agosto de dos mil veinte.

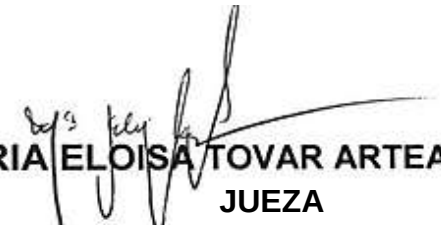
Atendiendo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. PCSJA20-11581 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 27 de junio de 2020 el cual da continuidad a lo dispuesto en los artículos 14 a 40 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 05 de junio de 2020, se dispone reprogramar para el próximo lunes TREINTA y UNO (31) de AGOSTO de 2020, a la hora de las 8:30 A.M., la práctica de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DE LITIGIO y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

El presente señalamiento se hace con las advertencias conforme se indicó en el auto que convoco inicialmente para las audiencias de los artículos 77 y 80 del C.P.T y S.S.

Así mismo, atendiendo la emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID-19, la cual fue declarada en todo el Territorio Nacional por el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y de conformidad con el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, mediante él se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplen funciones públicas, así como también el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, del mismo modo conforme al Acuerdo No. PCSJA20-11581 de 2020 y al Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 2020 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura y por medio del cual se da continuidad a las medidas adoptadas por motivos de salubridad pública, entre las cuales se encuentra el uso de las tecnologías de la información y comunicación, es pertinente informar por parte del Juzgado, que las audiencias que se programen en los procesos que cumplan con las excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, **se llevarán a cabo de manera virtual mediante el uso del aplicativo MICROSOFT TEAMS, razón por la cual se solicita a las partes intervinientes de cada proceso que junto con sus apoderados judiciales, informen a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email, para poder realizar la integración de cada parte procesal a la respectiva audiencia programada, aunado a ello se le enviará a dicha dirección de correo electrónica el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada, así como también las respectivas instrucciones a seguir.**

Del mismo modo se solicita a cada una de las partes del proceso que para la presentación de los testigos, cada parte procesal deberá informar a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email personal y diferente para cada testigo solicitado, dirección de correo electrónica a la cual se le enviará el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
JUEZA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, catorce de agosto de dos mil veinte.

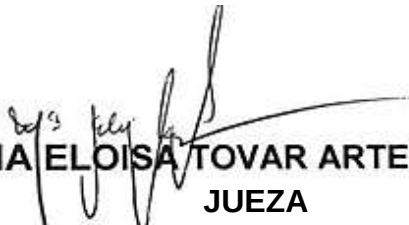
Atendiendo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. PCSJA20-11581 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 27 de junio de 2020 el cual da continuidad a lo dispuesto en los artículos 14 a 40 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 05 de junio de 2020, se dispone reprogramar para el próximo miércoles DOS (02) de SEPTIEMBRE de 2020, a la hora de las 8:30 A.M., la práctica de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DE LITIGIO y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

El presente señalamiento se hace con las advertencias conforme se indicó en el auto que convoco inicialmente para las audiencias de los artículos 77 y 80 del C.P.T y S.S.

Así mismo, atendiendo la emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID-19, la cual fue declarada en todo el Territorio Nacional por el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y de conformidad con el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, mediante él se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplen funciones públicas, así como también el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, del mismo modo conforme al Acuerdo No. PCSJA20-11581 de 2020 y al Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 2020 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura y por medio del cual se da continuidad a las medidas adoptadas por motivos de salubridad pública, entre las cuales se encuentra el uso de las tecnologías de la información y comunicación, es pertinente informar por parte del Juzgado, que las audiencias que se programen en los procesos que cumplan con las excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, **se llevarán a cabo de manera virtual mediante el uso del aplicativo MICROSOFT TEAMS, razón por la cual se solicita a las partes intervinientes de cada proceso que junto con sus apoderados judiciales, informen a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email, para poder realizar la integración de cada parte procesal a la respectiva audiencia programada, aunado a ello se le enviará a dicha dirección de correo electrónica el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada, así como también las respectivas instrucciones a seguir.**

Del mismo modo se solicita a cada una de las partes del proceso que para la presentación de los testigos, cada parte procesal deberá informar a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email personal y diferente para cada testigo solicitado, dirección de correo electrónica a la cual se le enviará el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
JUEZA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, catorce de agosto de dos mil veinte.

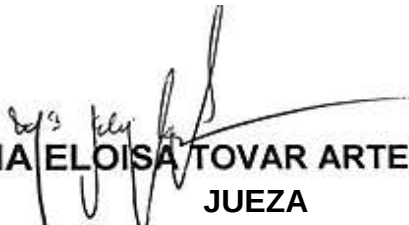
Atendiendo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. PCSJA20-11581 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 27 de junio de 2020 el cual da continuidad a lo dispuesto en los artículos 14 a 40 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 05 de junio de 2020, se dispone reprogramar para el próximo jueves TRES (03) de SEPTIEMBRE de 2020, a la hora de las 8:30 A.M., la práctica de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DE LITIGIO y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

El presente señalamiento se hace con las advertencias conforme se indicó en el auto que convoco inicialmente para las audiencias de los artículos 77 y 80 del C.P.T y S.S.

Así mismo, atendiendo la emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID-19, la cual fue declarada en todo el Territorio Nacional por el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y de conformidad con el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, mediante él se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplen funciones públicas, así como también el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, del mismo modo conforme al Acuerdo No. PCSJA20-11581 de 2020 y al Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 2020 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura y por medio del cual se da continuidad a las medidas adoptadas por motivos de salubridad pública, entre las cuales se encuentra el uso de las tecnologías de la información y comunicación, es pertinente informar por parte del Juzgado, que las audiencias que se programen en los procesos que cumplan con las excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, **se llevarán a cabo de manera virtual mediante el uso del aplicativo MICROSOFT TEAMS, razón por la cual se solicita a las partes intervinientes de cada proceso que junto con sus apoderados judiciales, informen a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email, para poder realizar la integración de cada parte procesal a la respectiva audiencia programada, aunado a ello se le enviará a dicha dirección de correo electrónica el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada, así como también las respectivas instrucciones a seguir.**

Del mismo modo se solicita a cada una de las partes del proceso que para la presentación de los testigos, cada parte procesal deberá informar a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email personal y diferente para cada testigo solicitado, dirección de correo electrónica a la cual se le enviará el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
JUEZA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, catorce de agosto de dos mil veinte.

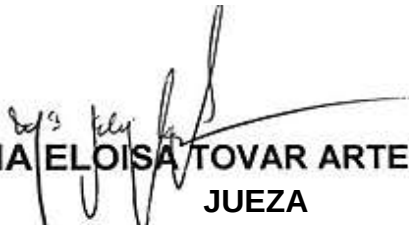
Atendiendo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. PCSJA20-11581 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 27 de junio de 2020 el cual da continuidad a lo dispuesto en los artículos 14 a 40 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 05 de junio de 2020, se dispone reprogramar para el próximo lunes SIETE (07) de SEPTIEMBRE de 2020, a la hora de las 8:30 A.M., la práctica de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DE LITIGIO y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

El presente señalamiento se hace con las advertencias conforme se indicó en el auto que convoco inicialmente para las audiencias de los artículos 77 y 80 del C.P.T y S.S.

Así mismo, atendiendo la emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID-19, la cual fue declarada en todo el Territorio Nacional por el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y de conformidad con el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, mediante él se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplen funciones públicas, así como también el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, del mismo modo conforme al Acuerdo No. PCSJA20-11581 de 2020 y al Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 2020 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura y por medio del cual se da continuidad a las medidas adoptadas por motivos de salubridad pública, entre las cuales se encuentra el uso de las tecnologías de la información y comunicación, es pertinente informar por parte del Juzgado, que las audiencias que se programen en los procesos que cumplan con las excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, **se llevarán a cabo de manera virtual mediante el uso del aplicativo MICROSOFT TEAMS, razón por la cual se solicita a las partes intervinientes de cada proceso que junto con sus apoderados judiciales, informen a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email, para poder realizar la integración de cada parte procesal a la respectiva audiencia programada, aunado a ello se le enviará a dicha dirección de correo electrónica el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada, así como también las respectivas instrucciones a seguir.**

Del mismo modo se solicita a cada una de las partes del proceso que para la presentación de los testigos, cada parte procesal deberá informar a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email personal y diferente para cada testigo solicitado, dirección de correo electrónica a la cual se le enviará el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
JUEZA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, catorce de agosto de dos mil veinte.

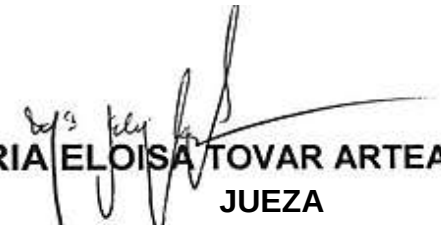
Atendiendo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. PCSJA20-11581 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 27 de junio de 2020 el cual da continuidad a lo dispuesto en los artículos 14 a 40 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 05 de junio de 2020, se dispone reprogramar para el próximo miércoles NUEVE (09) de SEPTIEMBRE de 2020, a la hora de las 8:30 A.M., la práctica de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DE LITIGIO y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

El presente señalamiento se hace con las advertencias conforme se indicó en el auto que convoco inicialmente para las audiencias de los artículos 77 y 80 del C.P.T y S.S.

Así mismo, atendiendo la emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID-19, la cual fue declarada en todo el Territorio Nacional por el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y de conformidad con el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, mediante él se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplen funciones públicas, así como también el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, del mismo modo conforme al Acuerdo No. PCSJA20-11581 de 2020 y al Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 2020 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura y por medio del cual se da continuidad a las medidas adoptadas por motivos de salubridad pública, entre las cuales se encuentra el uso de las tecnologías de la información y comunicación, es pertinente informar por parte del Juzgado, que las audiencias que se programen en los procesos que cumplan con las excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, **se llevarán a cabo de manera virtual mediante el uso del aplicativo MICROSOFT TEAMS, razón por la cual se solicita a las partes intervinientes de cada proceso que junto con sus apoderados judiciales, informen a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email, para poder realizar la integración de cada parte procesal a la respectiva audiencia programada, aunado a ello se le enviará a dicha dirección de correo electrónica el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada, así como también las respectivas instrucciones a seguir.**

Del mismo modo se solicita a cada una de las partes del proceso que para la presentación de los testigos, cada parte procesal deberá informar a este Despacho Judicial, una cuenta de correo electrónico o email personal y diferente para cada testigo solicitado, dirección de correo electrónica a la cual se le enviará el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
JUEZA